



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

**VISTO** la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-3174/09 por la cual la Directora de la Maestría en Letras Hispánicas eleva para su aprobación los Convenios Marco y Específico de Cooperación Internacional entre la Saint Louis University, Madrid – Campus (España) y la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de aplicación lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 425/93, y su modificatoria, la Ordenanza de Consejo Superior N° 447/93 y la Resolución de Rectorado N° 1436/05.

Que por Resolución de Decanato (ad-referéndum del Consejo Académico) N° 438/09 se solicitó al Consejo Superior la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Saint Louis University y la Universidad Nacional de Mar del Plata y se aprobó el Convenio Específico de Cooperación.

Que por un error material se consignó, en el Anexo II (Acuerdo Especifico de Cooperación), la firma del Señor Rector, cuando debería haber constado la firma de la Señora Decana de la Facultad de Humanidades, por lo cual debe ser modificado.

Que mediante la Resolución de Decanato N° 572/10 se modifica el Anexo II de la Resolución de Decanato N° 438/09 (ad-referendum del Consejo Académico).

Que en la Sesión N° 36, del 28 de abril de 2010, se aprueba refrendar la Resolución de Decanato N° 572/10.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

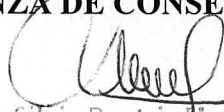
Por ello,  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**


**ARTICULO 1°.-** Refrendar la Resolución de Decanato N° 572/10, mediante la cual se modifica el Anexo II de la Resolución de Decanato N° 438/09 (ad-referéndum del Consejo Académico), el que quedará redactado según el detalle obrante en el Anexo I que, de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la citada Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1686**



  
Lic. Silvia Beatriz Mascaretti  
Secretaria de extensión y  
Relaciones con la Comunidad  
Facultad de Humanidades

  
Mg. Cristina Amanda Rosenthal  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades